

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 130-2019-ALC-MVES

Villa el Salvador, 29 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Carta de fecha 29 de Marzo del 2019 presentado por la Abog. Yesenia Adeli Olivera Novoa, Subgerente de la Unidad de Abastecimiento, sobre renuncia por motivos personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."; asimismo, el numeral 6) y el numeral 17) del artículo 20° de la precitada Ley, señalan que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", así como la "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 014-2019-ALC/MVES de fecha 02 de Enero del 2019, se designa a la Abog. YESENIA ADELI OLIVERA NOVOA como Subgerente de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con efectividad a partir del 01 de Enero del 2019, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta de fecha 29 de Marzo del 2019, la Abog. Yesenia Adeli Olivera Novoa, presenta su renuncia por motivos personales al cargo de Subgerente de la Unidad de Abastecimiento, solicitando se considere como su último día de labores el 31 de Marzo del 2019;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) y 17) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-. ACEPTAR LA RENUNCIA de la ABOG. YESENIA ADELI OLIVERA NOVOA al cargo de SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, siendo su último día de labores el 31 de Marzo del 2019, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la ABOG. RINA SCARLETT LENCI SÁNCHEZ como SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO de esta Corporación Edil, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 01 de Abril del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe.).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CILIA PILAR GLORIA ÁRIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YÑIGO PERALTA